



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 080 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Martes 07 de Enero de 2020</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
--	---	---

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

SUMARIO:

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, HUÉRFANAS MENORES DE 18 AÑOS, CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, HUÉRFANAS MENORES DE 18 AÑOS, CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 07 DE ENERO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones, I y XVIII, 48, fracciones I, II y IX, y 95, fracciones I, II y XI y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, fracción XL, 107 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, numerales 1 y 1.2.1, 4, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020; 26, fracción I, 37, fracción III y 39, fracción II del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de

la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el que se Otorgan, para el Ejercicio Fiscal del 2020, a favor de personas pensionadas, jubiladas, huérfanas menores de 18 años, con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una Bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial. Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor, bajo el tenor siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA OTORGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, HUÉRFANAS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS.

El presente acuerdo tiene como finalidad, apoyar a la población más vulnerable para el cumplimiento de sus obligaciones.

CONDICIONES:

A.- La bonificación solo aplicará cuando el pago de impuesto predial se realice en una sola exhibición.

B.- La bonificación solamente se aplica al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

C.- La bonificación no aplica a terrenos baldíos

D.- En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

VIGENCIA:

La presente propuesta de acuerdo tendrá una vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: PUBLIQUESE, DE MANERA INMEDIATA, EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. FIJESE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO. DEBIENDO DIFUNDIRSE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO, REDES SOCIALES, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON MAYOR ALCANCE A LA POBLACIÓN.

QUINTO: LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ HACER LA DIFUSIÓN A LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN AUXILIO DEL AYUNTAMIENTO COLABOREN EN LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: PUBLÍQUESE

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

